



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

Nº int.: 1801002

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2009-54 N° 289

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS, 29 MAYO 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2º, letra g) del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N° 1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 170 del D.S. N° 597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario 197, de 25.05.2009, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Marisol DE LEON EMILIANO nacida el 27/03/1983 en República Dominicana, pasaporte ordinario SC0372239 de nacionalidad DOMINICANA, domiciliada en ERRAZURIZ N° 321, ha infringido el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal, Y NO ES REINCIDENTE.

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera Marisol DE LEON EMILIANO de nacionalidad DOMINICANA, una multa individual en dinero de \$49.228 (cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal .
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.
4. Policía de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.
6. REMITASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE. (Fdo.) Mario J. Matugana Jaman,  
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Marisol De León Emiliano
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial T. del Fuego
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MJMJ/eps  
[8606] fecat